



19335458-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 05335-2022-00340

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI. La mana, viernes 30 de diciembre del 2022, a las 15h13.

VISTOS.- Dr. Raúl Marcelo Araque Arellano, en calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en este cantón La Maná, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal: Agréguese al proceso el escrito presentado por el Delegado Judicial del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador; en atención al mismo al tenor de los dispuesto en los Arts. 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, esto en armonía con lo que preceptúa el Art. 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y de lo decidido en sentencia N° 001-10-PJO-CC de fecha 02 de diciembre del 2010, publicada en el Registro Oficial N° 351 con fecha 29 de diciembre del 010, ante cuál expresa el deber de la judicatura, que dictó la sentencia definitiva ante la interposición de una acción extraordinaria de protección manifestando: (...) Las judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional... (...), en tal virtud, por haberse interpuesto y presentado la Acción Extraordinaria de Protección dentro de la presente causa, dejando copias debidamente certificadas, por Secretaría con notificación a la parte contraria, remítase de manera inmediata el expediente original a la Corte Constitucional del Ecuador. Téngase en cuenta el casillero judicial y/o correo electrónico señalado por la parte demandada a fin de recibir sus futuras notificaciones.- Actúe el señor Abg. Byron Andrés Proaño Heredia, en calidad de Secretario encargado de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal suscrita por el Dr. Mario Ríos Domínguez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO****JUEZ(PONENTE)**

FUNCIÓN JUDICIAL



193342474-DFE

En La maná, viernes treinta de diciembre del dos mil veinte y dos, a partir de las diecisésis horas y diecisésis minutos, mediante boletas judiciales notifqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: DIRECTOR GENERAL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE COTOPAXI en el correo electrónico patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec. DIRECTOR GENERAL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE COTOPAXI en el casillero electrónico No.0603333436 correo electrónico jennyech1991@hotmail.com, jenny.chacha@registrocivil.gob.cc, maria.castaneda@registrocivil.gob.ec, patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec. del Dr./Ab. JENNY ELIZABETH CHACHA CHACHA; DIRECTOR GENERAL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE COTOPAXI en el casillero electrónico No.1707073407 correo electrónico juridico_moras@hotmail.com, sandra.mora@registrocivil.gob.ec. del Dr./Ab. MORA ORTIZ SANDRA SALOME; NABILAH HAZEM AHMED ALHUBAISHI en el casillero electrónico No.0503026650 correo electrónico solucionesjuridicasab@hotmail.com. del Dr./Ab. HENRY WILFRIDO PÉREZ FRANCO; en el correo electrónico n.n@n.com.

Certifico:

PROAÑO HEREDIA BYRON ANDRES

SECRETARIO RT